



"DESPENSAS CON PRODUCTOS NO PERECEDEROS"
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 23,24 Fracción VI y VII 28,29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 9, 10, 13, numeral 1. Fracción II, X Y XI, 20 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio CGCD/UEA/COM/17/2024** para la **Licitación Pública Local LPL 2024/074**, referente a la adquisición de **DESPENSAS CON PRODUCTOS NO PERECEDEROS**, requeridas por la **Dirección de Programas Sociales Municipales**, mediante requisición número **20240366-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **cuarta 4º sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **16 de febrero de 2024** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **23 de febrero de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **28 de febrero de 2024** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



**“DESPENSAS CON PRODUCTOS NO PERECEDEROS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.**

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente, del Comité de Adquisiciones y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.

5. Este Comité recibió propuesta de **cuatro (4) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C.**
- **SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V.**
- **ALFONSO NUÑEZ DE LA O.**
- **ALMACENADORA MERCADER S.A.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGCD/UEA/COM/34/2024**, emitido por el área requirente, de fecha 29 de febrero de 2024, se desprende la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombres **BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C., SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V., ALFONSO NUÑEZ DE LA O** y **ALMACENADORA MERCADER S.A.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, se manifiesta que los proveedores de nombre **BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C., SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V., ALFONSO NUÑEZ DE LA O** y **ALMACENADORA MERCADER S.A.**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Dirección de Programas Sociales Municipales** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGCD/UEA/COM/34/2024**, donde se verifica que los



**“DESPENSAS CON PRODUCTOS NO PERECEDEROS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.**

licitantes en comento son **solventes técnica y económicamente** y, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C.	Servicios Empresaria les Gothel S.A. de C.V.	Alfonso Núñez de la O	Almacenador a Mercader S.A.
1	Experiencia Presentación de 3 contratos celebrados con los cuales el licitante acredite haber prestado el servicio. 3 contratos.....30% 1 o 2 contratos.....15% 0 contratos.....0%	30%	30%	30%	15%	15%
2	Garantía Garantizar mediante carta compromiso el tiempo de respuesta de cambios en productos defectuosos: 24 horas o menos..... 10% 25 horas o más.....05%	10%	10%	10%	10%	10%
3	Oferta económica (precio mínimo ofertado) Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.	60%	Precio unitario: \$3,999,600.00 60%	Precio unitario: \$4,125,042.00 58.18%	Precio unitario: \$4,040,000.00 59.4%	Precio unitario: \$4,369,361.00 54.92%
Total de la evaluación		100%	100%	98.18%	84.4%	79.92%

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre



“DESPENSAS CON PRODUCTOS NO PERECEDEROS” CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.

BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C., al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación de puntos y porcentajes por la cantidad de \$3'999,600.00 (Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) Exento de IVA. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: No., PARTIDA (sistema), DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 4411, DESPENSA, 10,100, PAQUETE

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2024/074 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Silvia Cázares Castro, Enlace Administrativo, Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



**“DESPENSAS CON PRODUCTOS NO PERECEDEROS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.**

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la **séptima y 7ª sesión con carácter de ordinaria de fecha 22 de marzo de 2024.**

Elaboró: AGLM

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental





“DESPENSAS CON PRODUCTOS NO PERECEDEROS”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.

Giovanna Vidal Cedano

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Jesus Alberto Borroel Mora

Representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno municipal de Guadalajara

Rolanado Cruz Navarro

Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo

Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco





**“DESPENSAS CON PRODUCTOS NO PERECEDEROS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.**

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente A.C.

